



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 820 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 27 OCT. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00012438 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Jorge ALVAREZ JORDÁN**, haciendo uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal Correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el Reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 02 de Setiembre del año 2 010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal, equivalente al 25% de la Remuneración Básica correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veintiséis (26) años, Un (01) mes y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, al 31 de Diciembre del año 2 009;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 023-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Treinta (30) años, Siete (07) meses y Dieciocho (18) días de servicios al 30 de Junio del 2 014;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 215-2014-GR.APURIMAC/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica correspondiente al Sexto Quinquenio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Jorge ALVAREZ JORDÁN**, Chofer III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 139 de la Sub Gerencia de Servicio y Equipo Mecánico, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 12 de Noviembre del año 2 013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 13/100 (S/. 1 961,13) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	CHOFER III
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	82,80
D.U. 011-99	:	83,94
D.L. N° 26504	:	13,32
DIF. X REVISAR	:	12,50
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 653,71
		=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $653,71 \times 3 = 1 961,13$
TOTAL A PAGAR : S/. 1 961,13

SON: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Siete (07) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 11 de Noviembre del año 1983 al 30 de Junio del 2 014.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Elias Segovia Ruiz
Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWSD/APR.

